



Las Piedras, 23 de febrero de 2021

Acta 06/2021

Resolución 034/2021

VISTO: La nota recibida por parte de la empresa STILER S.A, en la que se ofrece el uso de los padrones 18094 y 18095 de la localidad de Las Piedras, ubicados en la intersección de las calles Jardines de Campisteguy y Los Pájaros, en forma de comodato, al Municipio de Las Piedras.

RESULTANDO: Que en la misma se hace referencia al uso exclusivo de los mencionados padrones para favorecer a la comunidad, con la construcción de canchas de futbol, a acordar con la Intendencia de Canelones, a través del Municipio de Las Piedras.

CONSIDERANDO I Que la propuesta es oportuna para beneficio de los ciudadanos en general de la zona aledaña a los predios.

CONSIDERANDO II Que los padrones serían utilizados para el fin que propone la empresa.

CONSIDERANDO III Que se entiende pertinente la celebración de un comodato con la empresa STILER, S:A, para el uso de los padrones en cuestión, hasta el fin del mandato, con una clausula en la que se indique que ambas partes podrán dejar sin efecto el mismo con un aviso de 90 días, previos a su revocación, para finalizar el mismo.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS

RESUELVE: 1- Sugerir al Intendente Departamental de Canelones, tenga a bien, celebrar un comodato con la empresa STILER S:A, para el uso de los padrones 18094 y 18095 de la localidad catastral de Las Piedras, propiedad de la empresa supra mencionada, en la que el Municipio de Las Piedras queda habilitado a colocar canchas de futbol, hasta el fin del mandato, quedando las partes comprometidas que previo al cese del mismo darán aviso con antelación en un plazo de 90 días.

2-Comuníquese a Secretaría de Desarrollo Local y Participación y siga a Secretaría General.-----



ALCALDE  Gustavo González
Alcalde
Municipio de las Piedras

CONCEJAL
NOLBENTO MARTINEZ


Ricardo R. Mazzini
CONCEJAL

CONCEJAL

ANA CLAUDIA BARREIRA

CONCEJAL



R